



HOJA DE INSTRUCCIONES

Documento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) sobre situación de vulnerabilidad social y/o económica para procedimientos de desahucios de vivienda habitual.

1. Se emitirá documento de los SSAP sobre la situación de vulnerabilidad social y/o económica cuando exista un **procedimiento judicial de desahucio de vivienda habitual**.
2. Todos los campos del documento son de **cumplimentación obligatoria**.
3. En la plantilla del documento aparecerá activada de forma predeterminada la opción "**SI se encuentra en situación de vulnerabilidad social y/o económica**".
Se valorará que el hogar afectado se encuentra en esta situación cuando se encuentre **en alguno** de los siguientes supuestos de **vulnerabilidad social**¹:
 - a) **Familia numerosa**, de conformidad con la legislación vigente.
 - b) **Unidad familiar monoparental**² con hijos a cargo.
 - c) **Unidad familiar de la que forme parte un menor de edad**.
 - d) **Unidad familiar en la que el deudor hipotecario**³ se encuentre en situación de desempleo.
 - e) **Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral**.
 - f) **Unidad familiar en la que exista una víctima de violencia de género**.
 - g) **El deudor mayor de 60 años**.

Y/o alguna de las siguientes **circunstancias económicas**:

- a) **Que el conjunto de los ingresos**⁴ **de los miembros de la unidad familiar: no supere el límite de:**
 - **Tres veces** el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual de catorce pagas.
 - **Cuatro veces** el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual de catorce pagas cuando el **deudor hipotecario**³ **se encuentre en** situación de desempleo o en la unidad familiar exista una víctima de violencia de género.
 - **Cinco veces** dicho indicador en el caso de que el ejecutado sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral.
- b) **Que, en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas, en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda.**
- c) **Que la cuota hipotecaria**⁵ **resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.**
- d) **Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor y concedido para la adquisición de la misma.**

A efectos de la valoración, se entenderá⁶:

- a) **Que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas** cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5.

¹ Establecidos en el artículo 1, punto 2 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

² Se entenderá como familia monoparental cuando exista sólo un progenitor.

³ Se entenderá a efectos de emisión del documento a todos los procedimientos de desahucio de vivienda habitual (impago de rentas de alquiler; vivienda en arrendamiento en precario...).

⁴ Ingresos brutos.

⁵ Se entenderá a efectos de emisión del documento también las Renta de alquiler.

⁶ Establecido en el artículo 1, punto 4 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.



- b) **Por unidad familiar** la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
4. Si se valora que la situación en la que se encuentra el hogar afectado es de **vulnerabilidad** se activa un espacio para registrar **la/s medida/s a adoptar por los Servicios Sociales de las Entidades Locales**. La respuesta dependerá de los recursos que dispongan los SSAP, estos pueden ser de información - orientación, mediación, ayudas económicas, viviendas sociales, otros alojamientos alternativos...
5. En caso de no reunir los **supuestos sociales y/o circunstancias económicas** se debe de señalar la opción "**No se encuentra en situación de vulnerabilidad social y/o económica**".
6. Algunas cuestiones de procedimiento:
- El oficio de solicitud de los Juzgados debe tener registro de entrada en la Entidad Local.
 - Recabar el consentimiento de la persona para almacenamiento-tratamiento / obtención / cesión de datos.
 - Recopilación y comprobación de los documentos acreditativos de la situación social y económica. Tipos de documentos a recabar, según situación:

| Para acreditar: | Documento/s: |
|----------------------------------|---|
| Identificación | <ul style="list-style-type: none"> ● NIF – NIE - Pasaporte |
| Situación familiar / convivencia | <ul style="list-style-type: none"> ● Libro de Familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho. ● Carnet de familia numerosa. ● Certificado/volante de empadronamiento y convivencia. ● Resolución judicial o acreditación de inicio de trámites de separación, divorcio, nulidad matrimonial, parejas de hecho. |
| Otras situaciones personales | <ul style="list-style-type: none"> ● Resolución de valoración de discapacidad. ● Resolución de valoración de dependencia. ● Resolución de seguridad social sobre incapacidad para actividad laboral. ● Informe del CAVI o Resolución judicial vigente sobre violencia de género. |
| Situación económica | <ul style="list-style-type: none"> ● Certificado de percepción de pensión o prestaciones del INSS o certificado negativo no percepción. ● Certificado de percepción, o no de prestaciones o subsidios de desempleo. ● Vida laboral de los adultos de la unidad familiar. ● Tarjeta de desempleo de los adultos de la unidad familiar. ● Fotocopia del contrato laboral y 6 últimas nóminas. ● Certificado de bienes rústicos y urbanos. ● Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de no estar obligado a realizarla. |

Otros documentos que se consideren necesarios para acreditar la situación social y económica (declaración jurada de la persona, contrato de alquiler, recibo de hipoteca...).

- Registro en SIUSS⁷ de la intervención realizada. El código específico recurso / demanda: **103104.- Documento de los SSAP sobre situación de vulnerabilidad social y/o económica para procedimientos de desahucios de vivienda habitual.**
- El documento de situación de vulnerabilidad social y/o económica debe tener **registro de salida** de la Entidad Local y será remitido por **correo electrónico o cualquier otro medio que habilite el Sistema Judicial.**

⁷ Los Centros de Servicios Sociales que estén utilizando la versión Web de SIUSS.